

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA NIT: 891800986-2

Registro

Página 1 de 3

DECRETOS

R-SGP-033

DECRETOS

100.03

Decreto N°033 (20 de abril de 2017 DE 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA Y REGLAMENTA EL COMITÉ TECNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL (CIDEA)

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

- Que la ley 99 de 1993 asigno la función conjunta a los ministerios del medio ambiente y la educación nacional, para desarrollar y ejecutar los planes programas y proyectos de educación ambiental que hace parte del servicio público educativo.
- Que el artículo 5 de la ley 115 de 1994 consagra como uno de los fines de la educación la adquisición de una conciencia para la conservación protección y mejoramiento del medio ambiente de la calidad de vida de uso racional de los recursos naturales de la prevención de desastres dentro de una cultura ecológica y del riesgo de defensa del patrimonio cultural de la nación.
- Que de acuerdo con lo dispuesto en la misma ley 115 de 1994 la estructura del servicio público educativo está organizada para formar el educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente.
- Que por medio del decreto Nº1743 de 1994, el gobierno nacional ejerció su potestad reglamentaria y dicto normas relativas a la estructuración institucionalización de los llamados proyectos ambientales escolares.
- Que conforme al tenor literal del articulo once de la norma invocada debe crearse el comité técnico interinstitucional de la educación ambiental (CIDEA), que tendrá como función general la coordinación y el seguimiento a los proyectos específicos de la educación ambiental

En mérito de lo brevemente expuesto.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: A partir de la vigencia de este decreto, el comité técnico interinstitucional de la educación ambiental del municipio de Ventaquemada al cual se refieren los artículos 11 y 12 del decreto 1743 de 1994, se adicionaran integrantes y quedara conformado de la siguiente manera:

EL CIDEA municipal está conformado de la siguiente manera:

- 1. Alcalde municipal o su delegado, quien lo presidirá
- 2. Secretario (a) de planeación, servicios públicos y medio ambiente.
- 3. Secretario (a) de salud del municipio o quien haga las veces.
- 4. Secretario (a) administrativo y de control interno o quien haga las veces.
- 5. Personero (a) municipal
- 6. Tesorero (a) municipal
- 7. Rectores instituciones educativas públicas y privadas del municipio
- 8. Un delegado de la corporación autónoma regional de Chivor CORPOCHIVOR
- 9. Presidente del concejo municipal o su delegado
- 10. Dos personeros estudiantiles representantes de las instituciones educativas
- 11. Gerente de la E.S.E- centro de salud de Ventaguemada





ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA NIT: 891800986-2

DECRETOS R-SGP-033

DECRETOS

Registro 100.03

Página 2 de 3

12. Presidente de Juntas de acción comunal o su delegado

13. Un representante de los gremios productivos del municipio

14. Comandante estación de policía o su delegado

PARAGRAFO PRIMERO: El comité podrá invitar a las personas que considere necesarias para la temática a tratar en casa reunión.

PARAGRAFO SEGUNDO: El comité técnico tendrá una secretaria técnica que será ejercida por la Secretaria ejecutiva, teniendo en cuenta el artículo 11 del decreto 1743 de 1994.

"ARTICULO 11. COMITE TECNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL. El Consejo nacional Ambiental creará y organizará un Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental, integrado por funcionarios especialistas en educación ambiental, representantes de las mismas instituciones y organismos que hacen parte del Consejo, que tendrá como función general la coordinación y el seguimiento a los proyectos específicos de educación ambiental. El Comité Técnico tendrá una secretaría ejecutiva que será ejercida por el funcionario que represente al Ministerio de Educación Nacional."

ARTICULO SEGUNDO: La función principal del comité técnico de educación ambiental CIDEA, será coordinar las acciones intersectoriales e interinstitucionales en este campo, a nivel municipal.

ARTÍCULO TERCERO: En desarrollo del propósito antes enunciado, el CIDEA propenderá entre otros propósitos, como:

- 1. Diseñar y aprobar el reglamento interno de CIDEA.
- Asesorar, orientar y acompañar la formulación del plan de gestión municipal ambiental.
- Trazar los lineamientos estratégicos para la formulación de proyectos ambientales escolares, PRAE y de los proyectos ambientales ciudadanos de la educación ambiental, PROCEDAS.
- Mantener un registro sistematizado de experiencias significativas de educación ambiental en el ámbito de los sistemas formal y no formal.
- Proponer metodologías y estrategias para el abordaje de la educación ambiental que permita realizar diagnósticos periódicos plantear lineamientos para el que hacer educativo.
- Promover el posicionamiento de la educación ambiental y la implementación de acciones del impacto social.
- Promover certámenes para el intercambio de experiencias en materia de educación ambiental.
- 8. Facilitar la participación ciudadana en el diseño de políticas educativas ambientales
- 9. Las demás que por mandato legal deberá cumplir esta instancia asesora.

ARTÍCULO CUARTO: La formulación del plan a que alude el segundo numeral del artículo anterior, deberá comprender, entré otros componentes:

- ✓ Un diagnóstico ambiental del estado de los recursos naturales, priorizando y concertando entre los diferentes sectores e instituciones del nivel local.
- ✓ El programa de educación ambiental con acciones directas a través de las cuales se logre el desarrollo de propuestas formativas, que desde su planteamiento pedagógicodidáctico redunde en beneficio del conocimiento significativo y de la apropiación de





ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA

NIT: 891800986-2

DECRETOS R-SGP-033

DECRETOS

Registro 100.03

Página 3 de 3

realidades para un manejo del medio ambiente, consciente y responsable en el marco de la sostenibilidad.

- El fortalecimiento de instancias creadas por la ley para la promoción de estas actividades.
- El sistema de evaluación que incluya la elaboración de un modelo de administración por resultados para hacer constante seguimiento e introducción de correctivos.
- Un cronograma de actividades.

ARTICULO QUINTO: La corporación autónoma regional de Chivor CORPOCHIVOR, de la cual el municipio forma parte de la jurisdicción y demás universidades e instituciones que hagan presencia en el municipio serán invitados permanentes a la sesiones del comité interinstitucional de la educación ambiental de Ventaquemada con el fin de propender por la coordinación y armonización de las políticas, planes y programas municipales con la regionales, departamentales y nacionales.

ARTICULO SEXTO: De la financiación del CIDEA la alcaldía municipal destinara del presupuesto de educación y medio ambiente un rubro anual para las acciones del comité.

ARTICULO SEPTIMO: Para el cabal cumplimiento de los cometidos a su cargo, el comité que se integra por medio de este acto administrativo podrá darse su propio reglamento.

ARTÍCULO OCTAVO: El comité se reunirá trimestralmente previa convocatoria del Alcalde municipal y extraordinariamente a solicitud de sus integrantes y su sede será el municipio de Ventaquemada.

El comité podrá deliberar con la presencia de la tercera parte de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por la mitad más uno de los integrantes.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la alcaldía municipal de Ventaquemada a los veinte (20) días del mes abril del año dos mil diecisiete (2017)

> CARLOS JULIO MELO ALDANA Alcalde municipal

